

**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS SUSCRITO CON EL PRESTADOR
MANUEL IVAN CABRERA SALINAS**

DECRETO N° 296

Lota, 19 de febrero de 2016.

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 275 de fecha 16.01.2016, que autoriza la contratación directa para la actividad del Programa Deportes y Recreación;

b) Contrato de fecha 16 de febrero de 2016, suscrito entre esta entidad y el prestador Manuel Ivan Cabrera Salinas, cédula de identidad N° para la prestación del servicio de la denominada "Actividad N° 2 Zumba Playa Colcura";

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1° **APRUEBESE** el Contrato celebrado con fecha 16 de febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Lota y el prestador Manuel Ivan Cabrera Salinas, cedula de identidad N por un monto de \$ 1.000.000 IVA incluido, valor que incluye presentación en Colcura el día 21.02.2016 a las 16:00 horas.

2° El mencionado Contrato y Presupuesto Artístico se entenderán para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

3° Los gastos que demande dicho contrato se imputara con cargo al Item 21-04-004, del Presupuesto Municipal vigente al año 2016.

4° Publíquese el presente Decreto Trato Directo en la Pagina Web del Municipio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V.B. ASESOR JURIDICO

Distribución:
Secretario Municipal
Depto. Administración Finanzas
Dirección de Control
Dideco
Depto. de Administración
Depto. Adquisiciones
Encargado de Transparencia
Archivo Juridica
PMU/AGG/hht

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
SISTEMA TRATO DIRECTO
MANUEL IVAN CABRERA SALINAS
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Lota a 16 de FEBRERO de 2016, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.151.300 - 9, representada legalmente por su alcalde don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresas, casado, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad, y por otra, **MANUEL IVAN CABRERA SALINAS** cedula de identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en calle Hipódromo Chile N° 1.886, Independencia Santiago, Chile, en adelante "El Prestador de Servicios", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante exhibición de sus respectivas cédulas, ya citadas, exponen:

PRIMERO: Con fecha 26 de enero de 2016, la Municipalidad de Lota, a través del memorándum N° 2495, emanado de la Alcaldía de esta Corporación, ordenó realizar un trato directo, para la denominada "Actividad N° 2 Zumba Playa Colcura 2016", del Programa de Deportes de la Municipalidad. en atención a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) del Decreto 250 Reglamento de la Ley 19.886, y artículo 10 N° 7 letra l del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases, sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicios, esto es: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable."

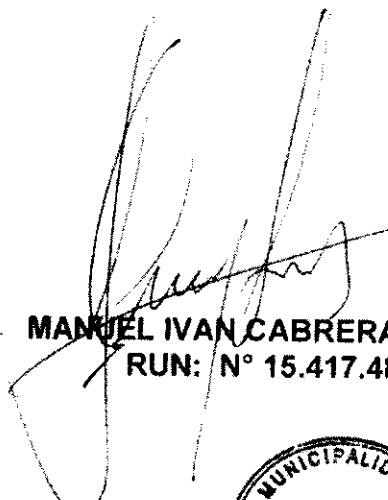
SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Lota representada legalmente por su Alcalde, contrata y encomienda al "Prestador de Servicios", la actuación de un Bailarín, que realice una muestra de Zumba en la Playa de Colcura, el domingo 21 de febrero a partir de las 16:00 horas.-

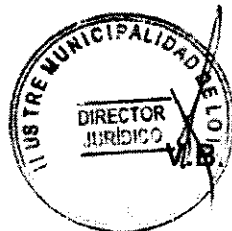
TERCERO: Se pagará por los servicios prestados, la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), al contado, los cuales serán depositados con posterioridad a la realización del evento en la cuenta que al efecto envíe el prestador del Servicio don Manuel Ivan Cabrera Salinas, previa presentación de certificado conforme de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la factura o boleta exenta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si la empresa no se ciñera a lo ofrecido en su oferta individualizada en el Presupuesto Artístico indicado en la cláusula primera de este contrato. En este caso la Empresa no tendrá derecho a recibir pago alguno.

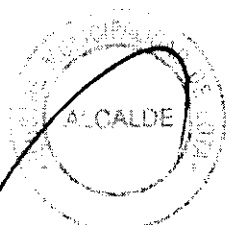
QUINTO: La Personería de don Víctor Patricio Marchant Ulloa, para representar y actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota consta en Decreto Alcaldicio N° 194 C de fecha 06 de diciembre de 2012.

El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del "Prestador del Servicio" y cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Lota.


MANUEL IVAN CABRERA SALINAS
RUN: N° 15.417.480-K



V.B. ASESOR JURIDICO



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA